



Las acciones durmientes

APMAE

18/08/2013

Muchas son las conjeturas que se formulan cada vez que nuestra SAD convoca una Junta General de accionistas acerca del voto que aglutinarán los diferentes grupos accionariales, especialmente los de más peso específico. Sin embargo, en el constante flujo de cálculos matemáticos que efectúan unos y otros, existe un pequeño núcleo de acciones que se les resiste y que permanece siempre al margen de dichas maniobras.

Se trata de acciones de las que en su día fueron titulares personas ya fallecidas, y que al no haberse actualizado su titularidad permanecen durmiendo el sueño de los justos, sin que nadie pueda ejercer en su nombre los derechos que les corresponden legítimamente. No se puede certificar con exactitud a cuánto asciende el montante de capital que representan dichas acciones, pero no resulta aventurado afirmar que puede ser importante, cuanto menos de forma relativa, si tenemos en cuenta los años transcurridos desde la constitución de nuestra SAD, y la forma con que se llevó a cabo la inicial suscripción de las acciones.

Retrocedamos al momento de la transformación de nuestro club en Sociedad Anónima Deportiva en el año 1992, durante el mandato de Julio Pardo, cuando víctimas de absurdas disposiciones legales (con especial recordatorio para la

afal
contigo

La Asociación para las familias con Alzheimer

Hazte socio

Juntos podemos más

PUBLICITAT

¡Fins a 50€ de bo, guany's o perdis!

LBapuestas
50€

Ara, LBapuestas et dona, guany's o perdis, fins a **50€ DE BO** per a la teva segona aposta. Aprofita aquesta oportunitat i registra't en www.lbapuestas.es

Subjecte a condicions | +18

LBapuestas

infausta Ley del Deporte) nos vimos obligados a convertir nuestra entrañable institución, el Club que nos había acompañado desde principios del siglo XX, en una entidad de nueva creación y de características totalmente opuestas, la Sociedad Anónima Deportiva.

Si bien el capital social inicial, de más de 683 millones de pesetas y representado por 68.327 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, quedó sumamente repartido siguiendo los deseos de nuestros dirigentes de entonces, hay que reconocer también que muchos de los iniciales accionistas lo fueron con el único y sentimental motivo de no romper los vínculos que les habían unido desde siempre a la Entidad. Y a tal efecto, se limitaron a suscribir un muy reducido número de acciones (mayoritariamente tres, cuatro, o cinco, es decir desembolsando treinta, cuarenta o cincuenta mil pesetas), aunque con ello no gozaran ni tan siquiera del derecho de asistencia con voz y voto a las Juntas Generales de accionistas, ya que según establecían en dicho momento los Estatutos sociales, el ejercicio de tal derecho quedaba reservado a quienes acreditaran la titularidad de un mínimo de diez acciones (sin perjuicio, evidentemente, de la posibilidad de agruparse para poder ejercitar dicho derecho).

La limitación permaneció en vigor hasta 1995, cuando se decidió su derogación aprovechando la refundición de los Estatutos sociales. A partir de dicho momento, y hasta la actualidad, resulta suficiente la posesión de una acción para poder asistir con voz y voto a las Juntas.

Han transcurrido ya más de veinte años desde el inicio de nuestra singladura societaria, y por inexorable imperativo del transcurso del tiempo muchos de nuestros iniciales accionistas ya nos han dejado, y entre ellos gran parte de los que habían suscrito unas pocas acciones por puro y simple españolismo. Posiblemente su voz se acalló para siempre sin haberse dejado sentir nunca en nuestras asambleas, y acaso porque sus descendientes no sintieron como ellos, o bien por cualquier otra circunstancia, el hecho es que en muchos casos sus acciones han quedado en el olvido, pasando a engrosar el capítulo de las acciones durmientes, aquellas condenadas en la práctica a un silencio forzoso e indefinido.

¿Qué debería hacerse para que dichas acciones volvieran a tener voz y voto en nuestra SAD? En primer lugar, se precisa regularizar la titularidad de las mismas a través de los mecanismos legales y estatutarios pertinentes, que aunque parezcan muy complicados no lo son en absoluto. Los nuevos titulares deben hacer constar su condición ante el Club, a los efectos de que sus



afal
contigo

La Asociación para las familias con Alzheimer

Hazte socio

Juntos podemos más



Un compromiso que va más allá de la venta... Escuchamos



acciones sean inscritas a su nombre en el Libro registro de acciones, para que una vez inscritas con la antelación pertinente, puedan asistir a las Juntas y ejercer en las mismas todos los derechos que les corresponden.

¿Y cómo regularizar dicha situación por parte de los nuevos titulares? Muy sencillo. Deberán hacer llegar a la SAD la justificación documental de la transmisión "mortis causa" de las acciones a su favor. Ante ello, la Entidad estará obligada a inscribirlas a nombre del nuevo accionista, quien a continuación podrá ejercer ya todos sus derechos.

¿En qué deberá consistir dicha justificación documental? Si la transmisión se ha efectuado mediante Escritura notarial particional (Escritura de Inventario y Aceptación de Herencia), deberá acompañarse copia de dicha Escritura, en la que se acredita el fallecimiento y el título que legitima al heredero que ha aceptado la herencia, figurando entre los bienes relictos del causante las susodichas acciones.

Si solo hay Testamento, o Auto judicial o Acta notarial de declaración de herederos, se acompañarán dichos documentos, además de adjuntar el Certificado de Defunción y el del Registro de Actos de Ultima Voluntad . Para el caso de posibles renunciaciones, se harán constar las mismas a los efectos de que los derechos pasen a los legítimos adjudicatarios de las acciones.

Hay que tener en cuenta que la SAD no conoce, ni tiene obligación de conocer, los posibles fallecimientos de los accionistas. Por tanto, si no se le notifica el hecho seguirá constando como titular de las acciones la persona fallecida, y hasta que no se le justifique la transmisión no podrá inscribir al nuevo titular de las mismas, y en consecuencia nadie podrá ejercitar legalmente los derechos inherentes a tales acciones.

¿Cuántas acciones se encuentran en dicha situación? Si tenemos en cuenta el tiempo transcurrido desde la creación de la SAD, no es muy aventurado pensar que la situación puede afectar a un importante porcentaje de acciones, por lo que en interés de la propia SAD sería conveniente impulsar la resolución del tema cuanto antes posible.

Una manera de hacerlo podría ser, por ejemplo, publicitar el hecho mediante una nota informativa en la página web del Club, animando a todos los posibles afectados a regularizar su situación y detallando el procedimiento a seguir para ello. Qué duda cabe que dicha llamada redundaría a la larga en una mayor participación social en la vida de nuestra SAD, lo que siempre sería beneficioso para la misma. En cualquier caso, sirva este modesto artículo como



PALABRAS, LAS JUSTAS



¿Seriedad, respeto...?

1171

FUTBOL ES FUTBOL

David Peñín



Pelear y rezar

1128

CAN RÀBIA

Francesc Via



Al final del día

2478

EL TERCER PAL

Oriol Rosell



La xulada a Verdú

2166

VOLEM?

Rubén Temporal



Así invertía, así así

1747

EVERYTHING COUNTS



99 años de historia

recordatorio, en la seguridad de que si hemos colaborado en algo al logro de tan encomiable propósito, ya nos daremos por satisfechos.

Enric Verdet

M'agrada 4 Tweet 2 Pin it Share

Comentaris (6)

Entra

Ordena per: **Data** Valoració Última activitat

Miquel · fa 2 setmanes

0

Gracias. Más que suficiente para aclararme.
Salut

Contesta

Correu brossa

eddie · fa 2 setmanes

+1

Interessant. Perico hasta que la muerte nos separe. AFME

Contesta

Correu brossa

Don JUSTO · fa 2 setmanes

0

Muy importante y oportuna aclaración, mi estimado amigo Enric. Es evidente que por tratarse de unas acciones de nulo valor especulativo, con la simple presentación en el Club del título donde se certifican el número de acciones que posea el fallecido, debe ser suficiente para transferirla en su totalidad al hijo que lo solicite, o a repartirlas entre dos a más de sus deudos. Posem fil a l'agulla...

Contesta

Correu brossa

20 años después 1950

PETITS ACCIONISTES APMAE

Las acciones durmientes

APMAE ASSOCIACIÓ PETITS I MITJANS ACCIONISTES DE L'ESPANYOL 2133

DESDE MI TRINEO Ander Mirambell

RCDE continúa creciendo

1791

+ més opinions

